

Rad. 2010-00351-99
LIQUIDATORIO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., Septiembre seis de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior petición, elevada por el auxiliar de la Justicia-Partidor designado dentro del presente proceso liquidatorio promovido por **JOEL NOREÑA SERNA en contra de MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ OCAMPO**, por encontrarse procedente, se dispone **REQUERIR** a las partes y sus apoderados para que se sirvan suministrar al partidor los linderos generales y especiales, tradición y demás especificaciones de los inmuebles y vehículos que serán objeto de partición y adjudicación, relacionados en la diligencia final de inventarios y avalúos calendada el 17 de noviembre de 2021.

Lo anterior por cuanto manifiesta el partidor que ni en la demanda ni en otros documentos del expediente digital aparecen los datos y documentos soporte (linderos, tradición) para confeccionar debidamente el respectivo trabajo partitivo encomendado, los cuales se tornan indispensables para efectos de que la sentencia sea admitida para su registro en la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1579 de 2012.

Para lo anterior se les concede el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, en consecuencia se requiere tanto a los apoderados como a las partes para que suministren los documentos referenciados y la información solicitada.

Ahora bien como fue concedida prórroga al auxiliar de la Justicia, suspéndase el conteo de términos desde la fecha de presentación de la solicitud que ahora se resuelve hasta tanto no se cumpla con el requerimiento, una vez allegados los documentos se reanudará el plazo.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez

Gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15dc7994ee1a3bf2ae6543f544e3260e356d9079454ad273bbb271712278e3b**

Documento generado en 05/09/2022 06:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>